


PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018

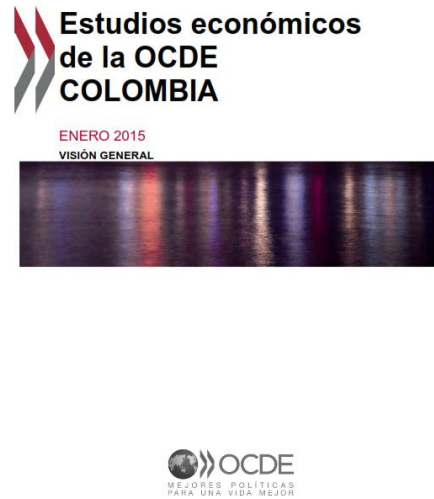
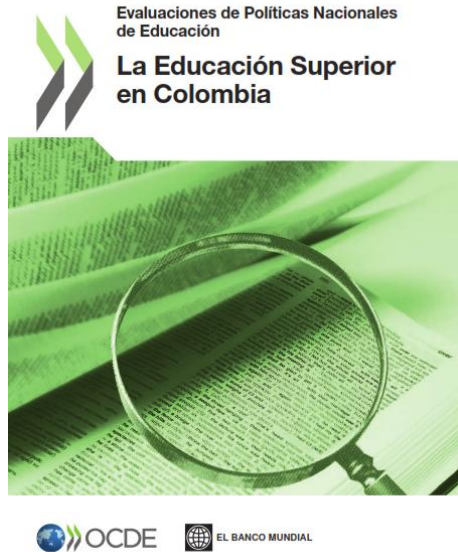
PANORAMA GENERAL

Presentación para el Claustro de profesores del Instituto de Psicología del lunes 25 de mayo de 2015, en el marco de la Asamblea permanente de profesores, realizada por Pierre Angelo González, representante profesoral.

ANTECEDENTES

- 2011** PIB + 2%
Reforma a la Ley 30
- 2012** Desmonte del porcentaje adicional al PIB
Desfinanciamiento de la Universidades Estatales (SUE)
- 2014** Acuerdo por lo Superior 2034
Ley 1740 de 2014, “por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la Inspección y Vigilancia de la Educación Superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”
Convocatoria 693 para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2014
- 

INFORMES DE LA OCDE



ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

La OCDE constituye un foro único en su género, donde los gobiernos trabajan conjuntamente para afrontar los retos económicos, sociales y medioambientales que plantea la globalización. La OCDE está a la vanguardia de los esfuerzos emprendidos para ayudar a los gobiernos a entender y responder a los cambios y preocupaciones del mundo actual, como el gobierno corporativo, la economía de la información y los retos que genera el envejecimiento de la población. La Organización ofrece a los gobiernos un marco en el que pueden comparar sus experiencias políticas, buscar respuestas a problemas comunes, identificar buenas prácticas y trabajar en la coordinación de políticas nacionales e internacionales.

Los países miembros de la OCDE son: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Corea, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Suecia, Suiza y Turquía. La Unión Europea participa en el trabajo de la OCDE.

LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA (OECD Y EL BIRF/BANCO MUNDIAL, 2012)

“El gobierno necesita seguir aumentando la participación en la educación post secundaria mejorando los préstamos y los sistemas de becas y aumentando el número de cupos de la manera más equilibrada posible por todo el país.”

“El informe ofrece un estudio profundo y recomendaciones sobre el acceso y la equidad, la pertinencia del sistema, su gobernabilidad y gestión, la investigación y el desarrollo y su financiación. Otras recomendaciones incluyen la reforma del marco legal, mayor énfasis en la medición del aprendizaje, y la integración en el sistema de todos los actores interesados, tanto universitarios como no universitarios. Igualmente, se sugiere otorgar mayor financiamiento para la equidad y un mejor instrumento de focalización socio-económica; reforzar los mecanismos de aseguramiento de la calidad; y realizar mayores esfuerzos para promover la integración internacional, así como la investigación y la innovación.”

ALGUNAS CONCLUSIONES DEL INFORME

Perseguir con determinación el objetivo de lograr el 50% de cobertura bruta en la educación superior en 2014.

Integrar plenamente el SENA en el sistema de educación superior y en las bases de datos nacionales.

Crear itinerarios más claros y universales (escaleras y puentes) entre los niveles de educación superior y las instituciones.

Desarrollar planes a largo plazo para moderar la tendencia reciente hacia el aumento de la oferta pública.



ALGUNAS CONCLUSIONES DEL INFORME

Debe presentarse una nueva propuesta para la reforma de la Ley 30 después de un periodo de revisión y consultas adicionales con los grupos interesados. La reforma debe centrarse en aumentar la capacidad del sistema de educación superior colombiano para dar cabida a más estudiantes, así como mejorar la calidad de los resultados estudiantiles en relación con el aprendizaje, el índice de titulación y las perspectivas laborales.

Debe revisarse, simplificarse y aclararse la jerarquía actual de los títulos y cualificaciones superiores. Deben establecerse pasarelas de acceso claras y transparentes a los programas y titulaciones de alto nivel en todo el sistema colombiano de educación superior.



ALGUNAS CONCLUSIONES DEL INFORME

Debería desarrollarse y aplicarse como prioridad un Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) complementado con un sistema nacional de transferencia de créditos, para promover la movilidad de los estudiantes y crear puentes a través del sistema. El equipo recomienda que Colombia se fije en las experiencias a nivel internacional para encontrar modelos eficaces y formas de implicar a las otras partes interesadas en la definición de los resultados del aprendizaje y en el diseño del MNC, especialmente a las IES privadas, que tienen más vínculos comerciales, y a las empresas. También se recomienda crear un centro nacional de reconocimiento de créditos para asesorar y promover la transferencia de créditos.

ALGUNAS CONCLUSIONES DEL INFORME

Para mejorar la selección de estudiantes de las familias más necesitadas, el ICETEX debe pasar a un mejor sistema de valoración del ingreso familiar, desarrollado en colaboración con el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Una manera de progresar sería un sistema que combine el SISBEN con otros datos socioeconómicos, como el ingreso verificable, siempre que sea posible, y especialmente en el caso de las personas que no están cubiertas por el SISBEN.

ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA OCDE COLOMBIA

Informe presentado en enero de 2015

La economía colombiana ha tenido un desempeño extraordinario durante la última década. El sólido crecimiento registrado se ha visto impulsado por el boom del petróleo y la minería, la inversión extranjera directa en el sector de las materias primas, así como la inversión en general. Los tratados bilaterales de libre comercio y las medidas unilaterales han seguido reduciendo las barreras al comercio y a la inversión. [...] Todo ello ha posibilitado una reducción en la brecha del PIB per cápita del país en relación con las economías de la OCDE. Sin embargo, la productividad y la inversión fuera del sector petrolero y la minería siguen siendo bajas, debido a la elevada carga tributaria sobre la inversión y el trabajo, a las inadecuadas infraestructuras y al acceso limitado al financiamiento. La desigualdad y la informalidad, así como la pobreza en la tercera edad, siguen situándose entre los niveles más altos de América Latina...


ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA OCDE COLOMBIA

Las empresas del sector formal se enfrentan a una carga tributaria elevada y compleja, y solo una pequeña parte de la población paga impuestos sobre la renta o el patrimonio.

Principales recomendaciones

- Realizar una reforma integral del sistema tributario para aumentar la equidad, el crecimiento y la recaudación.
- Reformar a fondo el sistema de pensiones para reducir la desigualdad y la pobreza en la tercera edad.

ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA OCDE COLOMBIA

- Crear incentivos para mejorar la coordinación de los proyectos de infraestructuras entre los distintos gobiernos subnacionales en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.
 - Adaptar la legislación para mejorar el clima de negocios, promover la competencia y dotar de mayor eficiencia al sistema judicial para fortalecer al estado de derecho.
 - Mantener el incremento del salario mínimo cercano a la inflación para aumentar la diferencia con el salario medio. A mediano plazo, diferenciar el salario mínimo por edades.
- 

ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA OCDE COLOMBIA

- Reducir la carga tributaria sobre la inversión disminuyendo paulatinamente la tasa del impuesto a la renta empresarial, retirando gradualmente el impuesto al patrimonio neto sobre las empresas y eliminando el IVA a la inversión.
- Aumentar la progresividad del impuesto a la renta personal gravando los dividendos y eliminando las exenciones regresivas.

ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA OCDE COLOMBIA

“El boom de las materias primas se está agotando y es necesario adoptar políticas para mantener el crecimiento. Se necesitan inversiones fuera del sector de recursos naturales para crear empleos formales y reducir los elevados niveles de desigualdad del ingreso. *La Evaluación Económica OCDE de 2013 indicó que el acceso limitado a la educación pre-primaria y terciaria por parte de los hogares pobres reduce las oportunidades de movilidad ascendente...*

La productividad sigue siendo baja, lo cual refleja la debilidad de las condiciones marco existentes —como la informalidad, la baja calidad educativa, el déficit de habilidades y competencias, la escasa inversión en I+D y las distorsiones del sistema tributario...

Debilidad de las instituciones públicas— que sitúan a Colombia por detrás de los países de la OCDE.”

PND 2014-2018

Gaceta del Congreso No. 266 de mayo 5 de 2015

“INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 138 DE 2015 SENADO, 200 DE 2015 CÁMARA, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: “Todos por un nuevo país”.

Artículo 5°. Plan Nacional de Inversiones Públicas 2015-2018. El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2015-2018 se estima en un valor de setecientos tres coma nueve (\$703,9) billones. Además de que la estrategia/ objetivo “Movilidad social” corresponde al rubro más alto del presupuesto (310,437,580, cifra en millones de pesos correspondiente al 44,1% del presupuesto total del plan), se debe analizar su financiación y distribución.

PND 2014-2018

CAPÍTULO II

MOVILIDAD SOCIAL

Artículo 55. Obligatoriedad de la educación media. *La educación media será obligatoria...*

Artículo 56°. Educación inicial. *La educación inicial es un derecho de los niños y las niñas menores de cinco (5) años de edad.*

Artículo 57. Jornadas en los establecimientos educativos. *Modifíquese el artículo 85° de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así: “Artículo 85°. Jornadas en los establecimientos educativos. El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas al día.*

PND 2014-2018

Artículo 58. Sistemas Nacionales de Educación. *Créese el Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), conformado por toda aquella educación o formación posterior a la educación media, cuyo objeto es promover el aprendizaje a un nivel elevado de complejidad y especialización. La construcción de este sistema no modifica lo dispuesto por el artículo 16° de la Ley 30 de 1992 y el artículo 213 de la Ley 115 de 1994.*

Créese el Sistema Nacional de Calidad de la Educación Terciaria (SISNACET), como instancia de integración y coordinación de los organismos, estrategias e instrumentos de educación terciaria, cuyo objeto es asegurar y promover la calidad de la misma.

Créese el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) como un instrumento para clasificar y estructurar los conocimientos, las destrezas y las aptitudes en un esquema de niveles de acuerdo con un conjunto de criterios sobre los aprendizajes logrados por las personas.



PND 2014-2018

Créese el Sistema Nacional de Acumulación y Transferencia de Créditos (SNATC) con la finalidad de afianzar los procesos de aseguramiento de la calidad, acompañar la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones, flexibilizar la oferta educativa, lograr la integración entre los diferentes tipos de educación (formal y para el trabajo y el desarrollo humano), generar integración entre los diferentes niveles (básica primaria, básica secundaria, media, educación para el trabajo y el desarrollo humano y superior), mejorar las capacidades para enfrentar las relaciones entre el sector educativo y el sector productivo.

Parágrafo Primero. *Las mallas de equivalencias serán el instrumento que permita el tránsito entre instituciones y niveles educativos en el SNATC. La transparencia de las equivalencias del SNATC dependerá de la concentración de la información desde un único sistema de información, accesible a todos los ciudadanos y que garantice la superación de la ambigüedad y parcialidad en los datos existentes.*

PND 2014-2018

Parágrafo Segundo. *El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, construirá y reglamentará el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), el Sistema Nacional de Acumulación y Transferencia de Créditos (SNATC), y el Sistema Nacional de Calidad de la Educación Terciaria. El MNC y el SNATC se implementarán de manera paralela y con integración a los Sistemas de Información.*

Parágrafo Tercero. *El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, presentará cada dos (2) años a las Comisiones Sextas del Congreso de la República un informe sobre los diferentes avances y logros del Sistema de Educación Terciaria (SNET), del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), del Sistema Nacional de Calidad de la Educación Terciaria (SISNACET) y del Sistema Nacional de Acumulación y Transferencia de Créditos (SNATC).*

PND 2014-2018

Artículo 59. Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Pre-escolar, básica y media. Créase el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Pre-escolar, básica y media, sin personería jurídica, como una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional...

Artículo 60. Programa para el estímulo a la calidad educativa y la implementación de la jornada única. Créase el programa para la implementación de la jornada única y el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media, el cual se constituirá como un fondo cuenta de la Nación, adscrito al Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará la implementación del programa, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público...

PND 2014-2018

Parágrafo. *El otorgamiento de estímulos a la calidad educativa sólo se podrá hacer con fundamento en las mejoras que registren los establecimientos educativos, medidas de acuerdo con el índice de calidad que defina el Ministerio de Educación Nacional, el cual se construirá a partir de los resultados de las pruebas administradas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes) y de los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.*

Artículo 61. Focalización de subsidios a los créditos del Icetex. *Los beneficiarios de créditos de educación superior que se encuentren en los estratos 1, 2, y 3, priorizados en el Sisbén, dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, y que terminen su programa, sólo pagarán el capital prestado durante su período de estudios, más la inflación causada de acuerdo con los datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondientes al periodo de amortización...*

PND 2014-2018

El Icetex garantizará acceso preferente a estos beneficios para quienes estén matriculados en programas o instituciones con acreditación de alta calidad. Asimismo, con el propósito de incentivar la permanencia y calidad, se concederá una condonación de la deuda de los créditos de Educación Superior otorgados a través del Icetex, de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno Nacional, a las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Estar en los estratos 1, 2, y 3, priorizados en el Sisbén, dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación nacional, al momento del otorgamiento del crédito.*
- 2. Que los resultados de las pruebas SABER PRO estén ubicados en el decil superior en su respectiva área.*
- 3. Haber terminado su programa educativo en el periodo señalado para el mismo.*

PND 2014-2018

La Nación garantizará y destinará al Icetex los recursos requeridos para compensar los ingresos que deja de percibir por los conceptos anteriores.

Desde 2018 los créditos y becas financiados por el Icetex estarán destinados únicamente a financiar programas que cuenten con acreditación o en su defecto programas en instituciones acreditadas institucionalmente.

Parágrafo Segundo. *Las tasas de interés que aplica el Icetex deberán estar siempre por debajo de las tasas de interés comerciales para créditos educativos o de libre inversión que ofrezca el mercado. Los márgenes que se establezcan no podrán obedecer a fines de lucro y tendrán por objeto garantizar la sostenibilidad y viabilidad financiera del sistema de créditos e incentivos que ofrece el Icetex.*

PND 2014-2018

Artículo 62. Convalidación de títulos en educación superior. *El Ministerio de Educación Nacional establecerá, mediante un reglamento específico, el procedimiento de convalidación de títulos extranjeros de acuerdo con los criterios legalmente establecidos, y según los acuerdos internacionales que existan al respecto. El Ministerio de Educación Nacional contará con dos (2) meses para resolver las solicitudes de convalidación de títulos, cuando la institución que otorgó el título que se somete a convalidación o el programa académico que conduce a la expedición del título a convalidar se encuentren acreditados, o cuenten con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de procedencia del título o a nivel internacional.*

Las solicitudes de convalidación de los títulos universitarios oficiales, no incluidos en los supuestos del inciso anterior, se resolverán en un plazo máximo de cuatro (4) meses.

PND 2014-2018

Parágrafo Primero. *Los títulos otorgados por instituciones de educación superior, pero no validados por las autoridades de educación oficiales del país de origen de la institución y denominados como universitarios no oficiales o propios, otorgados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, no serán objeto de convalidación. Sólo se convalidarán a los estudiantes que se encuentren matriculados en Programas de Educación Superior que conduzcan a la obtención de títulos universitarios no oficiales o propios, con anterioridad a la expedición de la presente ley, bajo el criterio exclusivo de evaluación académica.*

Parágrafo Segundo. *Las Instituciones Estatales no podrán financiar con recursos públicos, aquellos estudios de Educación Superior que conduzcan a la obtención de títulos universitarios no oficiales o propios.*

PND 2014-2018

Artículo 95. Financiación de proyectos de las IES. *El Icetex ejercerá la función de financiar o cofinanciar programas y proyectos específicos que contribuyan al desarrollo científico, académico y administrativo de las instituciones de educación superior de que trata el artículo 16° de la Ley 30 de 1992; al fortalecimiento de su infraestructura física, y a la renovación y adquisición de equipos y dotaciones. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Los aportes de la Nación que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior (Fodesep) y que no se encuentren comprometidos presupuestalmente, serán transferidos al Icetex para el ejercicio de las funciones asignadas en este artículo, para lo cual el Gobierno Nacional adelantará las acciones conducentes a obtener la liquidación de dicha participación. El Gobierno Nacional podrá enajenar o disponer de su participación.

REFERENCIAS

Lo que está en juego en la educación superior: *disensos y consensos sobre el Acuerdo 2034*. Revista *CLAVES para el debate público* No. 63. Bogotá: UNAL, noviembre de 2014.

Agencia de Noticias UNAL

ASCUN (2012), *Desarrollo humano sostenible y transformación de la sociedad. Política pública para la educación superior y agenda de la Universidad, de cara al país que queremos*

<http://manecolombia.blogspot.com/2015/02/con-el-plan-nacional-de-desarrollo.html?m=1>

El Observatorio de la Universidad colombiana. En: <http://www.universidad.edu.co/>

REFERENCIAS

Estudios económicos de la OCDE: Colombia 2015 (30 June 2015)

Presentación en enero de 2015

LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA (OECD Y EL BIRF/BANCO MUNDIAL, 2012)